

B

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 2

Miércoles 24 de junio de 1998

Nº 472

Jefe de Gobierno
Dr. FERNANDO DE LA RUA

Vicejefe de Gobierno
Dr. ENRIQUE OLIVERA

Secretario de Gobierno
Dr. ENRIQUE MATHOV

Secretario de Promoción Social
Ing. RAFAEL J. KOHANOFF

Secretario de Hacienda y Finanzas
Sr. EDUARDO ALFREDO DELLE VILLE

Secretario de Educación
Prof. MARIO A. GIANNONI

Secretario de Producción y Servicios
Ing. NICOLAS GALLO

Secretario de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente
Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL

Secretario de Salud
Dr. HECTOR LOMBARDO

Secretario de Cultura
Sr. DARIO EDUARDO LOPERFIDO

Subsecretario Legal y Técnico
Dr. GERMAN A. VOSS

Subsecretario General
Sr. RICARDO OSTUNI

Subsecretario de Coordinación
Sr. LUIS GREGORIC

Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires
Cdor. ENZO AGUSTIN VIVIAN

Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
Dr. ERNESTO ALBERTO MARCER

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensor Adjunto
Sr. JOSE A. GUZMAN ETCHEVERRY

Defensor
ANTONIO CARTAÑA

Defensor Adjunto
Dr. EUGENIO LUIS SEMINO

— SUMARIO —

	Página		Página
<i>Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>		Decreto N° 1.084 ACEPTASE RENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. JORGE NATAREVICH COMO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	7234
Ley N° 26 IMPONESE EL NOMBRE DE "HEROES DE MALVINAS" A LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 5 DEL D.E. 10°	7231	Decreto N° 1.104 TEATRO COLON. ORQUESTA ESTABLE Y FILARMONICA Y BALLESTABLE. ESTABLECE QUE EL SUPLEMENTO ESPECIAL NO REMUNERATIVO POR DIFERENCIA DE FUNCION DISPUESTO POR DECRETO N° 977-98 TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 1998	7235
Ley N° 29 MODIFICASE EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 50.834, B.O. N° 56 SOBRE FECHA DE CONMEMORACION A "LA NOCHE DE LOS LAPICES" COMO DIA DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE SECUNDARIO	7231	Decreto N° 1.116 ACEPTASE RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. HORACIO L. MOLTENI, AL CARGO DE SUB-INTERVENTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y EMPADRONAMIENTO INMOBILIARIO	7235
Ley N° 30 CREASE EL PROGRAMA PERMANENTE DE INFORMACION Y ORIENTACION PARA EL EMPLEO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (PPIOE)	7.231	Decreto N° 1.117 ACEPTASE RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. OMAR A. ROFRANO, AL CARGO DE SUB-INTERVENTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y EMPADRONAMIENTO INMOBILIARIO	7235
Decretos		Decreto N° 1.118 DESIGNASE AL DR. JORGE LUIS BERISSO, COMO SUB-INTERVENTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y EMPADRONAMIENTO INMOBILIARIO	7236
Decreto N° 1.074 DESIGNASE A LA SRA. MONICA ALMADA, COMO SUBSECRETARIA DE REFORMA DEL ESTADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	7.232	Decretos Sintetizados	
Decreto N° 1.075 DESIGNASE AL LIC. JORGE OSCAR SERENO, COMO SUBSECRETARIO DE RECURSOS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	7.233	Decreto N° 1.102	7236
Decreto N° 1.076 DESIGNASE AL LIC. MIGUEL ANGEL PESCE, COMO SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	7.233	Decreto N° 1.103	7236
Decreto N° 1.079 DESIGNASE AL SR. ENRIQUE M. VILLAR, PARA CONCURRIR A LA CIUDAD DE MADRID COMO INTEGRANTE DE LA COMITIVA QUE ACOMPAÑARA AL SR. JEFE DE GOBIERNO DR. FERNANDO DE LA RUA	7.233	Resoluciones	
Decreto N° 1.080 DESIGNASE SEÑOR JEFE DE DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO, ROBERTO AVALOS, PARA CONCURRIR A LA CIUDAD DE MADRID COMO INTEGRANTE DE LA COMITIVA QUE ACOMPAÑARA AL SR. JEFE DE GOBIERNO DR. FERNANDO DE LA RUA	7.234	Resolución N° 423 ADJUDICANSE LAS OBRAS DE LA RECUPERACION DEL PARQUE LEZAMA A LA EMPRESA OREL S.A.	7236
		Resolución N° 239 DISPONESE EL PAGO AL EX AGTE. A. A. MENESES EN CONCEPTO DE INDEMNIZACION POR RETIRO INCENTIVADO PENDIENTE	7236

Resolución N° 242 DEJASE SIN EFECTO LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES CONCEDIDA AL AGENTE ROBERTO CESAR HERMIDA	7237	LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS ARTICULOS 6º, 7º Y 8º DE LA LEY N° 13, B.O. N° 416 DE DIEZ AGENTES	7238
Resolución N° 243 RESCINDESE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE LA SRTA. A SOLANET	7237	Comunicados y Avisos	7239
Resolución N° 244 ACEPTASE RETIRO VOLUNTARIO EN		Licitaciones	7240
		Edictos	7242

*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**IMPONESE EL NOMBRE DE "HEROES
DE MALVINAS" A LA ESCUELA DE
EDUCACION MEDIA N° 5 DEL D.E. 10°**

Buenos Aires, 7 de mayo de 1998.

LA LEGISLATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° — Impónese el nombre de "Héroes de Malvinas"
a la Escuela de Educación Media N° 5 del Distrito Escolar
10°.

Art. 2° — Comuníquese, etcétera.

OLIVERA
Miguel Orlando Grillo

Ley N° 26

Buenos Aires, 12 de junio de 1998.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la
Ley N° 26, sancionada por la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires el día 7 de mayo del año en
curso. Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría
Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la
Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales;
publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
y remítase para su conocimiento y demás efectos, a la
Secretaría de Educación.

El presente Decreto será refrendado por los Señores
Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

OLIVERA
Mario Alberto Giannoni
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.110

**MODIFICASE EL ART. 1° DE LA ORDENANZA
N° 50.834, B.O. N° 56 SOBRE FECHA DE
CONMEMORACION A "LA NOCHE DE LOS
LAPICES" COMO DIA DE LOS DERECHOS
DEL ESTUDIANTE SECUNDARIO**

Buenos Aires, 14 de mayo de 1998.

LA LEGISLATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° — Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza
Municipal N° 50.834, el que quedará redactado de la
siguiente forma:

"Artículo 1° — Se establece la fecha del 16 de septiembre,
en conmemoración a "La Noche de los Lápices", como Día de
los Derechos del Estudiante Secundario, el cual quedará
incorporado al calendario escolar de cada ciclo lectivo."

Art. 2° — Comuníquese, etcétera.

OLIVERA
Miguel Orlando Grillo

Ley N° 29

Buenos Aires, 12 de junio de 1998.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la
Ley N° 29, sancionada por la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires el día 14 de mayo del año en
curso. Dése al Registro; gírese copia a la Secretaría
Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la
Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales;
publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
y remítase para su conocimiento y demás efectos a la
Secretaría de Educación.

El presente Decreto será refrendado por los Señores
Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

OLIVERA
Mario Alberto Giannoni
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.109

CREASE EL PROGRAMA PERMANENTE DE INFORMACION Y ORIENTACION PARA EL EMPLEO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (PPIOE)

Buenos Aires, 14 de mayo de 1998.

LA LEGISLATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° — Créase el Programa Permanente de Información y Orientación para el Empleo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PPIOE).

Art. 2° — El PPIOE tendrá por objetivo crear un sistema que permita producir, recolectar y mantener la información necesaria a fin de mejorar la empleabilidad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Dicha información será utilizada para la formulación de políticas de empleo y trabajo, así como para facilitar a los habitantes el acceso a los mismos, promoviendo la erradicación de tratos discriminatorios y la remoción de obstáculos que a ello se oponen.

Art. 3° — El PPIOE tendrá como principales funciones las siguientes:

- a) Producir y organizar sistemas de información que caractericen desde la doble perspectiva de la oferta y la demanda, la situación del mercado laboral. Para ello articulará acciones y estudios con los organismos públicos y privados especializados en la materia a través de un Observatorio de Empleo e información para el trabajo que se incluirá en el Programa.
- b) Crear mecanismos de vinculación, información y consulta entre las personas físicas o jurídicas que demandan trabajo y empleo y quienes constituyen la oferta.
- c) Brindar orientación y reorientación laboral integral a quienes presenten dificultades para incorporarse y/o permanecer en el mercado ocupacional mediante métodos y sistemas que incluyan la atención individual para mejorar la estrategia de búsqueda de empleo. La misma tendrá que atenerse a las condiciones personales, los atributos laborales y las características del mercado.
- d) Informar y orientar adecuadamente en materia de oferta de capacitación en el ámbito de la ciudad, tanto en la esfera pública como privada.
- e) Brindar orientación a las personas afectadas para que puedan actuar frente a tratos discriminatorios.

Art. 4° — El Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires establecerá la autoridad de aplicación encargada de implementar el presente programa.

Art. 5° — Comuníquese, etcétera.

OLIVERA
Miguel Orlando Grillo

Buenos Aires, 12 de junio de 1998.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 30, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 14 de mayo del año en curso. Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e institucionales; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Recursos Humanos.

El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

OLIVERA
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.111

DESIGNASE A LA SRA. MONICA ALMADA, COMO SUBSECRETARIA DE REFORMA DEL ESTADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Buenos Aires, 3 de junio de 1998.

Visto la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Reforma del Estado de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la designación del funcionario o funcionaria que se hará cargo de la mencionada Subsecretaría;

Que la Dra. Mónica Almada (D.N.I. N° 14.152.721) reúne las condiciones profesionales y personales para cumplir con esas funciones;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Designase a la Dra. Mónica Almada (D.N.I. N° 14.152.721) como Subsecretaría de Reforma del Estado de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del día de la fecha.

Art. 2° — El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

DE LA RUA
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.074

DESIGNASE AL LIC. JORGE OSCAR SERENO, COMO SUBSECRETARIO DE RECURSOS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Buenos Aires, 3 de junio de 1998.

Visto la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Recursos y Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la designación del funcionario que se hará cargo de la mencionada Subsecretaría.

Que el Licenciado en Economía Jorge Oscar Sereno (DNI N° 4.649.503) reúne las condiciones profesionales y personales para cumplir con esas funciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Designase al Licenciado en Economía, Jorge Oscar Sereno (D.N.I. N° 4.649.503) como Subsecretario de Recursos y Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del día de la fecha.

Art. 2° — El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

DE LA RUA
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.075

DESIGNASE AL LIC. MIGUEL ANGEL PESCE, COMO SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Buenos Aires, 3 de junio de 1998.

Visto la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Gestión y Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la designación del funcionario que se hará cargo de la mencionada Subsecretaría.

Que el Licenciado en Economía, Miguel Angel Pesce, (D.N.I. N° 16.395.265) reúne las condiciones profesionales y personales para cumplir con esas funciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Designase al Licenciado en Economía, Miguel Angel Pesce, (D.N.I. N° 16.395.265) como Subsecretario de Gestión y Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del día de la fecha.

Art. 2° — El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

DE LA RUA
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.076

DESIGNASE AL SR. ENRIQUE M. VILLAR, PARA CONCURRIR A LA CIUDAD DE MADRID COMO INTEGRANTE DE LA COMITIVA QUE ACOMPAÑARA AL SR. JEFE DE GOBIERNO DR. FERNANDO DE LA RUA

Buenos Aires, 5 de junio de 1998.

Visto la Nota Nro. 391-DGCS-98, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación citada se halla relacionada con la designación y entrega de fondos, a favor del Sr. Enrique Manuel Villar, F.C. N° 380.791, con motivo del viaje que efectuará a la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 7 y 12 de Junio del corriente año, para integrar la comitiva que acompañará al Sr. Jefe de Gobierno, Dr. Fernando de la Rúa;

Que por los motivos expuestos, corresponde solventar los gastos emergentes, relativos a pasajes, viáticos y Cortesía y Homenaje;

Por ello, atento lo manifestado por la Subsecretaría General y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Designase al Sr. Enrique Manuel Villar, F.C. N° 380.791, para concurrir a la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 7 y 12 de Junio del corriente año, para integrar la comitiva que acompañará al Sr. Jefe de Gobierno, Dr. Fernando de la Rúa.

Art. 2° — Entréguese a favor del citado funcionario, el importe de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-), para solventar gastos de pasajes y pesos dos mil (\$ 2.000.-), en con-

cepto de Cortesía y Homenaje, ambas sumas con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, juntamente con la cantidad de pesos un mil quinientos cuarenta y dos (\$ 1.542,00) en concepto de viáticos.

Art. 3° — Autorízase, en consecuencia, a la Dirección General de Contaduría, a incluir la presente erogación que importa la suma total de pesos ocho mil cuarenta y dos (\$ 8.042,00), en una Orden de Pago.

Art. 4° — Déjase establecido que la Sra. Alicia Bella, F.C. N° 276.647 y el Sr. Alejandro Domínguez, F.C. N° 233.006, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan en concepto de pasajes y Cortesía y Homenaje.

Art. 5° — El presente Decreto será refrendado por el señor secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 6° — Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Contaduría, la que intervendrá en la respectiva copia autenticada acompañada al efecto; cumplido, pase a la Subsecretaría General para su conocimiento.

DE LA RUA

Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.079

DESIGNASE AL SEÑOR JEFE DE DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO, ROBERTO AVALOS, PARA CONCURRIR A LA CIUDAD DE MADRID COMO INTEGRANTE DE LA COMITIVA QUE ACOMPAÑARA AL SR. JEFE DE GOBIERNO DR. FERNANDO DE LA RUA

Buenos Aires, 5 de junio de 1998.

Visto la Nota N° 015-DCyE-98; y

CONSIDERANDO:

Que la actuación citada se halla relacionada con la designación y entrega de fondos, a favor del Sr. Jefe de Despacho del Jefe de Gobierno, Sr. Roberto Avalos, con motivo del viaje que efectuará a la Ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 7 y 12 de Junio del corriente año, para integrar la comitiva que acompañará al Sr. Jefe de Gobierno, Dr. Fernando de la Rúa;

Que por los motivos expuestos, corresponde solventar los gastos emergentes, relativos a pasajes y viáticos; Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Designase al Sr. Jefe de Despacho del Jefe de Gobierno, Sr. Roberto Avalos, para concurrir a la Ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 7 y 12 de Junio del corriente año, para integrar la Comitiva que acompañará al Sr. Jefe de Gobierno, Dr. Fernando de la Rúa.

Art. 2° — Entréguese a favor del citado funcionario, el importe de pesos un mil seiscientos (\$ 1.600.-), para solventar gastos de pasajes, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, juntamente con la cantidad de pesos un mil setecientos veintidós (\$ 1.722.-) en concepto de viáticos.

Art. 3° — Autorízase, en consecuencia, a la Dirección General de Contaduría, a incluir la presente erogación que importa la suma total de pesos tres mil trescientos veintidós (\$ 3.322.-), en una Orden de Pago.

Art. 4° — Déjase establecido que las Sras. Ana Cernusco y/o Claudia Tassano, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan en concepto de pasajes.

Art. 5° — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 6° — Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Contaduría, la que intervendrá en la respectiva copia autenticada acompañada al efecto; cumplido, pase a la Secretaría Privada del señor Jefe de Gobierno para su conocimiento.

DE LA RUA

Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.080

ACEPTASE RENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. JORGE NATAREVICH COMO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Buenos Aires, 5 de junio de 1998.

Visto el Expediente N° 62.191/98; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 29/GCBA/96 se designó al Lic. Jorge R. Natarevich (D.N.I. N° 05.098.201), como Director General de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas;

Que corresponde aceptar la renuncia presentada en el expediente citado en el Visto, por el mencionado funcionario;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia del Lic. Jorge Natarevich (D.N.I. N° 05.098.201), al cargo de Director General de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 2° — Agradécense al funcionario saliente los servicios prestados al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3° — El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

DE LA RUA

Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.084

**TEATRO COLON. ORQUESTA ESTABLE Y
FILARMONICA Y BALLET ESTABLE.
ESTABLECE QUE EL SUPLEMENTO
ESPECIAL NO REMUNERATIVO POR
DIFERENCIA DE FUNCION DISPUESTO POR
DECRETO N° 977-98 TENDRA VIGENCIA A
PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 1998**

Buenos Aires, 5 de junio de 1998.

Visto los términos del Decreto N° 977/GCBA/98, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se estableció un Suplemento Especial no Remunerativo por diferencia de función para los integrantes de las Orquestas Estable y Filarmónica y del Ballet Estable del Teatro Colón;

Que resulta necesario establecer la fecha a partir de la cual comenzará la vigencia de la percepción del Suplemento que nos ocupa;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1° — Déjase establecido que el Suplemento Especial no Remunerativo por diferencia de función para los integrantes de las Orquestas Estable y Filarmónica y del Ballet Estable del Teatro Colón, dispuesto por Decreto N° 977/GCBA/98, tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 1998.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración de Recursos Humanos.

**DE LA RUA
Darío Eduardo Lopérfido
Eduardo Alfredo Delle Ville**

DECRETO N° 1.104

**ACEPTASE RENUNCIA PRESENTADA POR
EL DR. HORACIO L. MOLteni, AL CARGO DE
SUB-INTERVENTOR DE LA DIRECCION
GENERAL DE RENTAS Y
EMPADRONAMIENTO INMOBILIARIO**

Buenos Aires, 16 de junio de 1998.

Visto la renuncia presentada por el Dr. Horacio Luis Molteni, C.I. N° 02.411.515, al cargo de Sub-Interventor de la Dirección General de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fuera designado por Decreto N° 783-GCBA-96;

Que corresponde aceptar la renuncia presentada a partir del día 05 de junio de 1998;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1° — Acéptase a partir del 05 de junio de 1998 la renuncia del Dr. Horacio Luis Molteni, C.I. N° 02.411.515, al cargo de Sub-Interventor de la Dirección General de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 2° — Agradécense al funcionario saliente los servicios prestados al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3° — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° — Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**DE LA RUA
Eduardo Alfredo Delle Ville**

DECRETO N° 1.116

**ACEPTASE RENUNCIA PRESENTADA POR
EL DR. OMAR A. ROFRANO, AL CARGO DE
SUB-INTERVENTOR DE LA DIRECCION
GENERAL DE RENTAS Y
EMPADRONAMIENTO INMOBILIARIO**

Buenos Aires, 16 de junio de 1998.

Visto la renuncia presentada por el Dr. Omar Angel Rofrano, D.N.I. N° 12.227.378, al cargo de Sub-Interventor de la Dirección General de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fuera designado por Decreto N° 783/GCBA/96;

Que corresponde aceptar la renuncia presentada a partir del día 05 de junio de 1998;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1° — Acéptase a partir del 05 de junio de 1998 la renuncia del Dr. Omar Angel Rofrano, D.N.I. N° 12.227.378, al cargo de Sub-Interventor de la Dirección General de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 2° — Agradécense al funcionario saliente los servicios prestados al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3° — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° — Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

DE LA RUA
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.117

**DESIGNASE AL DR. JORGE LUIS BERISSO,
COMO SUB-INTERVENTOR DE LA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y
EMPADRONAMIENTO INMOBILIARIO**

Buenos Aires, 16 de junio de 1998.

Visto la necesidad de cubrir el cargo de Sub-Interventor de la Dirección General de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el área referida requiere una persona de trayectoria y experiencia acorde con el cargo a desempeñar y la política fijada para tan importante quehacer;

Que el Dr. Jorge Luis Berisso, D.N.I. N° 08.333.124, reúne las condiciones antes mencionadas;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase a partir del 05 de junio de 1998, al Dr. Jorge Luis Berisso, D.N.I. N° 08.333.124, como Sub-Interventor de la Dirección General de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 6018.0000.S.99.A.02.

Art. 2° — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

DE LA RUA
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.118

Decretos Sintetizados

Decreto N° 1.102 del 5 de junio de 1998.

Secretaría de Cultura. Titularízase al personal docente de la Escuela Municipal de Arte Dramático, Instituto Vocacional de Arte, Conservatorio de Musica "Manuel de Falla" e Instituto Superior de Arte "Teatro Colón".

Decreto N° 1.103 del 5 de junio de 1998.

Secretaría de Cultura. Titularízase al personal docente de la Escuela Municipal de Arte Dramático, Instituto Vocacional de Arte y Conservatorio de Musica "Manuel de Falla".

Resoluciones

**ADJUDICANSE LAS OBRAS DE LA
RECUPERACION DEL PARQUE
LEZAMA A LA EMPRESA OREL S.A.**

Buenos Aires, 1° de junio de 1998.

Visto el Expediente N° 25.527/98, referido a la Licitación Privada N° 059/98 para la "Recuperación del Parque Lezama"; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose procedido a la apertura de los Sobres 2 y examinadas las ofertas, la Comisión de Pre-Adjudicación nominada por Resolución N° 104-SPyS-97, recomienda la adjudicación de la obra objeto de la licitación;

Que el informe de dicha Comisión ha evaluado las propuestas, recayendo en la empresa Orel S.A. la Pre-Adjudicación por ser la propuesta de menor cotización, ya que su valor asciende a la suma de \$ 155.585,19 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con 19/00); menor a las restantes, por lo tanto dicha oferta resulta la más conveniente.

Que corresponde proceder conforme a lo propuesto y adjudicar la licitación a la empresa pertinente,

EL SECRETARIO DE PRODUCCION Y SERVICIOS
RESUELVE:

Artículo 1° — Adjudicáanse las obras referidas a la "Recuperación del Parque Lezama" a la empresa Orel S.A., por un valor de \$ 155.585,19 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con 19/00).

Art. 2° — El gasto que demande la ejecución del presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio en vigor.

Art. 3° — Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la empresa adjudicataria y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Espacios Verdes y posteriormente al Area de Compras y Contrataciones.

Nicolás V. Gallo
Secretario

RESOLUCION N° 423

**DISPONESE EL PAGO AL EX AGTE. A.A.
MENESES EN CONCEPTO DE
INDEMNIZACION POR RETIRO INCENTIVADO
PENDIENTE**

Buenos Aires, 15 de mayo de 1998.

VISTO el Expediente N° 81.939-J-92, en el que se traba sobre embargo sobre haberes del ex agente Alberto Atilio Meneses; y

CONSIDERANDO:

Que al nombrado le fue aceptado su ingreso en el Régimen de Retiro Incentivado por Decreto Nro. 425-P-97 de la Presidencia del ex Concejo Deliberante;

Que al ex agente Meneses se le descontaban sumas de dinero atento los embargos trabados por los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil Nros. 10 y 87, los que fueron informados de las cantidades a las que se había hecho acreedor el accionado a los efectos de resolver el criterio a seguir respecto del pago de las mismas;

Que en los autos "Fernandez Bensadon, Alicia c/Meneses, Alberto Atilio s/alimentos", en Juzgado Nro. 87 ordenó el depósito del 16% de los montos a percibir por el ex agente demandado, lo que fuera cumplimentado en el trámite del Expte. N° 32.113-J-96;

Que en los autos "Demiry de Meneses, María Azucena c/Meneses, Alberto Atilio s/divorcio 67 bis", el Juzgado N° 10 entendió que sólo cabía la retención del 12,5% de la liquidación final del Sr. Meneses;

Que percibió la totalidad de su liquidación final, previo los descuentos dispuestos por los magistrados respectivos;

Que se encuentran cumplidas a su respecto todas y cada una de las medidas ordenadas judicialmente en los autos indicados;

Por ello, lo normado por el Art. 5° de la Ord. N° 52.386, por el Decreto N° 1.752-GCBA-97 y por el Art. 1°, Inc. j) de la Resolución N° 15.912-SHyF/97 y de conformidad con el Informe N° 214-DEAJ-98, emitido por el Area de Asuntos Jurídicos,

**EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA
DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL EX CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1° — Dispónese el pago al ex agente Alberto Atilio Meneses de todas aquellas sumas que en concepto de indemnización por retiro incentivado hubieran quedado pendientes a su favor con posterioridad al cumplimiento de las mandas judiciales referidas.

Art. 2° — Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las áreas de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y demás competentes del ex Concejo Deliberante, a la Dirección de Recursos Humanos y Tesorería General del Gobierno de la Ciudad y a la Secretaría Administrativa de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Gustavo Osvaldo Macchi
Responsable

RESOLUCION N° 239

**DEJASE SIN EFECTO LICENCIA
EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES
CONCEDIDA AL AGENTE ROBERTO CESAR
HERMIDA**

Buenos Aires, 15 de mayo de 1998.

Visto que el agente Roberto César Hermida (F.M. N° 293.072) ha presentado su solicitud para acogerse al Programa de Retiro Voluntario prevista en la Ley N° 13, y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente integraba la Planta Permanente del ex Concejo Deliberante, siendo incorporado al Fondo de Transición Legislativa conforme lo determinado por el Art. 18 de la Ordenanza N° 52.237;

Que por Decreto N° 232-P-96 dictado por el entonces Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires se le otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del día 1° de mayo de 1996 hasta el día 10 de diciembre de 1999, por haber sido designado asesor en la H. Cámara de Diputados de la Nación;

Que dado lo señalado en el, visto corresponde dejar sin efecto la licencia a partir del 15 de mayo de 1998;

Que el suscripto es competente en virtud de lo normado por el Art. 5° de la Ordenanza N° 52.386 del Decreto N° 1.752-GCBA/97 y por el Art. 1° inciso j) de la Resolución N° 15.912-SHyF/97;

Por ello,

**EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA
DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL
EX CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1° — Déjase sin efecto a partir del día 15 de mayo de 1998 la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida al agente Roberto César Hermida (F.M. N° 293.072) por el Decreto N° 232-P-96, dictado por el Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° — Déjase asimismo sin efecto la retención de la partida presupuestaria N° 01.01.B.2.347 correspondiente al agente Roberto César Hermida.

Art. 3° — Póngase la presente Resolución en conocimiento de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 4° — Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a las áreas de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes, Contaduría demás áreas competentes del ex Concejo Deliberante, a la Dirección General Administración de Recursos Humanos y Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Gustavo Osvaldo Macchi
Responsable

RESOLUCION N° 242

**RESCINDESE CONTRATO DE LOCACION DE
SERVICIOS DE LA SRTA. A SOLANET**

Buenos Aires, 15 de mayo de 1998.

Visto las obligaciones emergentes de los Artículos 4° y 5° de la Ordenanza N° 52.386, las atribuciones conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 1.752/GCBA/97 y la Nota N° 1.380/SHyF/98; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la rescisión a partir del 1° de mayo de 1998, del Contrato de Locación de

Servicios de la señorita Solanet, Adela, D.N.I. N° 24.752.451, suscripto con el señor Subsecretario de Hacienda y Finanzas, por el período comprendido entre el 10/12/97 y el 30/06/98;

Que por Decreto N° 1.752/GCBA/97, se autorizó al señor Subsecretario de Hacienda y Finanzas, Responsable del Programa de Gestión Administrativa del Ex Concejo Deliberante, a suscribir dicho contrato;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA
DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL
EX CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1° — Rescindese a partir del 1° de mayo de 1998, el Contrato de Locación de Servicios de la señorita Solanet, Adela, D.N.I. N° 24.752.451, suscripto con el señor Subsecretario de Hacienda y Finanzas, Responsable del Programa de Gestión Administrativa del Ex Concejo Deliberante, en virtud de la autorización conferidas por Decreto N° 1.752/GCBA/98, por el período comprendido entre el 10/12/97 y el 30/06/98.

Art. 2° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Ejecutiva de Administración del Personal.

Gustavo Osvaldo Macchi
Responsable

RESOLUCION N° 243

**ACEPTASE RETIRO VOLUNTARIO EN
LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS
ARTICULOS 6°, 7° Y 8° DE LA LEY N° 13,
B.O. N° 416 DE DIEZ AGENTES**

Buenos Aires, 22 de mayo de 1998.

Visto la Resolución N° 241-PGAexCD-98 referida al Programa de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 13 (BOCBA N° 416), y

CONSIDERANDO:

Que por su Art. 3° se resolvió proseguir con el análisis de las solicitudes presentadas por diecinueve agentes, en atención a sus particularidades, a fin de determinar si encuadran dentro de las condiciones fijadas por la Ley N° 13;

Que diez (10) agentes han cumplido todos los requisitos fijados por la Ley N° 13, correspondiendo en consecuencia aceptarles el Retiro Voluntario;

Que el suscripto es competente en virtud de lo dispuesto por los Arts. 2° y 5° de la Ordenanza N° 52.386, por el Decreto N° 1.752-GCBA-97 y por el Art. 1° incisos h) y j) de la

Resolución N° 1.5912/97 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA
DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL
EX CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1° — Aceptar el Retiro Voluntario, en las condiciones previstas por los Arts. 6°, 7° y 8° de la Ley N° 13, de los diez (10) agentes cuya nómina se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución a todos sus efectos.

Art. 2° — Regístrese, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes, Contaduría y demás áreas competentes del ex Concejo Deliberante y a las Direcciones Generales de Administración de Recursos Humanos, Contaduría General y Tesorería General dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y al señor Secretario Administrativo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Gustavo Osvaldo Macchi
Responsable

RESOLUCION N° 244

Anexo I			
Orden	Apellido y Nombre	C.U.I.T. C.U.I.L.	F.M. N°
1	Calderaro, Pablo Luis	20-14872217-0	300.890
2	Gaitán, Sergio Andrés	20-18285982-7	320.494
3	Gaitán, Alberto Cesar	20-04363474-8	298.469
4	Gatti, Julio	20-04298654-3	356.885
5	Lado, Sergio Miguel	20-13465434-2	339.187
6	Maillmann, Hugo Joaquín	23-05119143-9	294.291
7	Martínez, Enrique Félix	20-12329626-6	293.770
8	Morteyru, Juan Lorenzo	20-04434365-8	185.609
9	Pérez Esteban, María Victoria	27-21657304-3	323.177
10	Viqueira, Olga Esther	27-00702700-7	336.488

Comunicados y Avisos

SECRETARIA DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DOCTOR CARLOS BONORINO UDAONDO"

Concurso

Llámase a Concurso Abierto para cubrir 2 (dos) cargos vacantes de Cirujano de Guardia de 24 horas semanales, la apertura del mismo será el jueves 30 de Julio de 1998 a las 10 horas.

La Inscripción se realizará en la División Personal del Hospital de Gastroenterología "Doctor Carlos Bonorino Udaondo", de lunes a viernes en el horario de 8 a 14, desde el lunes 20 al viernes 24 de Julio de 1998, sito en la Avenida Caseros 2061, Piso 1°, Capital Federal, Teléfono: 305-9492.

Los interesados deberán presentar Currículum Vitae en original y copia.

Francisco E. Ferro
Director

Inicia: 22-6-98

Vence: 3-7-98

3 (tres) Licenciadas en Artes o Bellas Artes.

1 (un) Museólogo.

1 (un) Bibliotecario (Lic. en Artes o Bellas Artes).

3 (tres) Administrativos con conocimiento de dactilografía y contabilidad -no excluyente-.

6 (seis) Guardias de sala, preferentemente con estudios o cursando carreras afines con la materia -no excluyente-.

1 (un) Electricista.

1 (un) Pintor.

1 (un) Albañil.

1 (un) Periodista.

3 (tres) Agentes para montaje de exposiciones.

Presentarse en: Av. Infanta Isabel 555 (frente al Lago Rosedal, Av. Del Libertador 3600), lunes a viernes de 10 a 16 horas - Tel.: 774-9452 y 778-3899, con autorización del Director de la Repartición.

María Isabel de Larrañaga
Directora

Inicia: 23-6-98

Vence: 25-6-98

SECRETARIA DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Búsqueda de registro

Se solicita a los señores Jefes de Mesas de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y Reparticiones dependientes del Organismo Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Apoyo Administrativo de esta Secretaría (Tel.: 323-9410) si en el organismo al que pertenecen se encuentran o tuvieron diligenciamiento los Registros Nros. 10.169-SED-96 y 10.259-SED-96.

Rogelio E. Bruniard
Subsecretario

Inicia: 24-6-98

Vence: 26-6-98

SUBSECRETARIA GENERAL

DIRECCION GENERAL MATERIAL RODANTE Y TALLERES

Comunicado

La Dirección General de Material Rodante y Talleres, recuerda la vigencia de las normas que reglamentan el uso de la totalidad del parque automotor perteneciente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

1.— Los vehículos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no pueden circular fuera de los límites de la ciudad, salvo por razones de servicio expresamente autorizadas por escrito, por el funcionario responsable de la unidad.

2.— Deben circular debidamente identificados conforme a las disposiciones de la normativa vigente en la Resolución N° 31.023, B.M. N° 15.056 AD 341.2, Artículo 1°.

3.— Los conductores, conforme con las disposiciones del Decreto N° 1.144-77, deberán llevar en el vehículo la siguiente documentación:

a) Registro del conductor profesional otorgado por el GCBA.

b) Permiso habilitante otorgado por la DGMRyTalleres.

SECRETARIA DE CULTURA

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO CULTURAL

Dirección General de Museos

Museo Eduardo Sívori

Pedido de personal

El Museo Sívori solicita personal para su nueva sede. Revistar en planta permanente.

- c) Libreta historial de automotor.
 d) Fotocopia de título y cédula del automotor.
 e) Fotocopia del certificado de aseguramiento.
 f) Hoja de ruta debidamente confeccionada.

5.— En relación al punto (4.—) se solicita sea remitido por nota a esta DGM Ry Talleres la nómina de lugares de guarda correspondientes a la flota afectada a cada Secretaría (URGENTE DILIGENCIAMIENTO).

Leonardo Aiello
 Director General

4.— Finalizado el servicio diario los vehículos deberán quedar depositados en los lugares de guarda que previamente cada Secretaría haya asignado. Inicia: 23-6-98

Vence: 25-6-98

Licitaciones

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra Remodelación Pabellón "A"

Expediente Nº 4.094-96.
 Llámase a Licitación Pública Nº 146-98, a realizarse el 6 de julio de 1998, a las 12 horas, para contratar la Obra Remodelación Pabellón "A" del Instituto de Zoonosis Luis Pasteur.
 Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Capital, de lunes a viernes de 9 a 15.30 horas.

Valor del pliego: pesos trescientos setenta (\$ 370.—).

Orden 354
 Inicia: 3-6-98 Vence: 25-6-98

SECRETARIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, construcciones varias

Licitación Pública Nº 1-98.
 Llámase a Licitación Pública para la construcción, suministro, transporte, posicionado en el lugar de ubicación, montaje, puesta en marcha, puesta a punto y mantenimiento por el plazo de garantía técnica de seis (6) escaleras mecánicas destinadas a la Estación

Juramento de la Línea D, de conformidad a lo que establece el Pliego de la Licitación.

Compra del Pliego: en la calle Agüero 48, Capital, Tesorería. En el horario de 11 a 17 horas, de lunes a viernes.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).
 Fecha de apertura: 15 de junio de 1998.
 Lugar de apertura: Agüero 48, piso 2º, Capital.

Consultas en: Agüero 48, piso 1º, Capital, Teléfono: 863-1051/55 - Fax: 863-4949 - 864-3001.

Presupuesto Oficial: \$ 1.296.000.

Obras financiadas con fondos de la Ley Nº 23.514.

Obligación de presentar el recibo de compra del pliego junto con las ofertas.

Orden 364
 Inicia: 3-6-98 Vence: 25-6-98

LICITACION PUBLICA

Precalificación para la construcción de la nueva Línea H

Síntesis: la obra de la Línea H se ha dividido en cuatro sectores. Esta licitación corresponde al Sector C, que es el tramo comprendido entre Facultad de Derecho y Plaza Once.

Presupuesto: Se indicará en el Pliego para los precalificados. Se trata de las obras civiles correspondientes a tres kilómetros y medio (3,5 Kms) de túnel de hasta veinte metros (20 ms) de profundidad con seis (6) estaciones.
 Plazo de Ejecución: treinta y seis (36) meses.

Adquisición de Pliegos: Subterráneos de Buenos Aires S.E. (S.B.A.S.E.), Agüero 48, Capital, en el horario de 10 a 16.
 Valor del pliego: pesos treinta mil (\$ 30.000.-).

Consultas: Deben presentarse por escrito en S.B.A.S.E.

Recepción de las Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en S.B.A.S.E hasta el momento del Acto de Apertura.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el día 14 de agosto de 1998, a las 10 horas en S.B.A.S.E.

Orden 365
 Inicia: 3-6-98 Vence: 25-6-98

Desagües Pluviales del Cruce Bajo Nivel de la calle Salguero

Licitación Nº 007-DGOP-98 - Decreto Nº 1.002-GCBA-98.

Llámase a Licitación Pública para contratar la Instalación de Drenajes Pluviales en el Cruce Bajo Nivel de la Calle Salguero en la Ciudad de Buenos Aires - Decreto Nº 1.002-GCBA-98.

Presupuesto Oficial: \$ 930.500.—.
 Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Valor del Pliego: pesos un mil (\$ 1.000)
 Adquisición de pliegos: Podrán ser adquiridos en la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Producción y Servicios, Carlos Pellegrini 291, piso 9º, Capital, de 10 a 16 horas, donde los interesados podrán presentar por escrito las consultas.

Fecha de apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de apertura fijada para el día 7 de julio de 1998 a las 11 horas en la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden 379
 Inicia: 9-6-98 Vence: 30-6-98

Obras complementarias

Expediente N° 71.519-97.

Llámase a Licitación Pública para contratar la realización de las "Obras Complementarias - Veredas Costanera Norte - Playón Mirador - Espigón Abanico - Accesos Club de Pescadores", sita en la Costanera de la Ciudad de Buenos Aires (Dto. N° 980-GCBA-98).

Presupuesto de la obra: pesos doscientos ochenta y un mil trescientos (\$ 281.300.-).

Plazo de Ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del pliego: pesos doscientos ochenta (\$ 280.-).

Adquisición de pliegos: Secretaría de Producción y Servicios -Dirección General Adjunta de Vialidad-, Carlos Pellegrini 291, piso 9°, Capital, de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

Fecha de apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 13 de julio de 1998, a las 14 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden 388

Inicia: 12-6-98

Vence: 3-7-98

Obras nuevo Parque Costanera Sur

Expediente N° 23.461-98.

Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución de las obras de Defensa Costera del Nuevo Parque Costanera Sur (Decreto N° 981-GCBA-98).

Presupuesto de la Obra: pesos cinco millones ochocientos ocho mil treinta y cuatro con veintisiete centavos (\$ 5.808.034,27).

Plazo de ejecución: doscientos cuarenta (240) días corridos.

Valor del pliego: pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800.-).

Adquisición de pliegos: Secretaría de Producción y Servicios -Dirección General Adjunta de Vialidad-, Carlos Pellegrini 291, piso 9°, Capital Federal, de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular escrito las consultas.

Fecha de apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 13 de julio

de 1998, a las 11 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden 389

Inicia: 12-6-98

Vence: 3-7-98

Construcción de grupos sanitario y tabicado en oficinas

Llámase a Licitación por Obra Menor N° 125-98, para la construcción de grupos sanitario y tabicado en oficinas del área fuentes y recursos hidroeléctricos.

Valor del pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-), que serán abonados por timbrado en Carlos Pellegrini 211, piso 3°, Capital.

Adquisición de pliegos: Secretaría de Producción y Servicios Area de Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211 - piso 9°, Capital.

Consultas: Deberán formularse por escrito de 9 a 16 horas en Mesa de Entradas de la Secretaría de Producción y Servicios - Carlos Pellegrini 211, piso 9°, Capital.

Fecha de Apertura: 8 de julio de 1998, a las 11 horas.

Orden 408

Inicia: 24-6-98

Vence: 26-6-98

Adquisición de cruces, urnas, ceniceros

Expediente N° 58.376-98.

Llámase a Licitación Privada N° 121-98, para la adquisición de cruces, urnas, ceniceros.

Valor del Pliego: pesos ciento setenta (\$ 170.-).

Adquisición de Pliegos: Secretaría de Producción y Servicios, Carlos Pellegrini 211, piso 9°, Capital, de 9 a 16 horas.

Consultas: Dirección General de Cementerios - Guzmán 760.

Presentación de ofertas: hasta las 11 horas del día 6 de julio de 1998 en la Secretaría de Producción y Servicios - Area.

Fecha de apertura: 6 de julio de 1998, a las 11 horas.

Orden 409

Inicia: 24-6-98

Vence: 25-6-98

SECRETARIA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
JOSE M. PENNA

Elementos a cotizar

Licitación Pública N° 02-98, a realizarse el 30 de junio de 1998, a las 9 horas.

Elementos a cotizar:

8000 m³ Oxígeno gaseoso medicinal en tubos.

55000 m³ Oxígeno líquido medicinal.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la División Compras, Pedro Chutro 3380, Capital, piso 3°, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: pesos trescientos (\$ 300.-).

Orden 407

Inicia: 23-6-98

Vence: 24-6-98

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA
INFANTIL "DON BENITO
QUINQUELA MARTIN"

Adquisición de películas Radiográficas

Llámase a Licitación Privada N° 11-98, a realizarse el día 1° de julio de 1998, a las 11 horas, para la adquisición de películas radiográficas con destino a este hospital.

Consulta de pliegos: Av. Don Pedro de Mendoza 1795, piso 3°, Capital, División Compras, de 9 a 12 horas.

Adquisición de pliegos: Av. Don Pedro de Mendoza 1795, piso 3°, Capital, División Compras, de 9 a 12 horas.

Valor de Pliego: pesos cinco (\$ 5.-).

Orden 410

Inicia: 24-6-98

Vence: 25-6-98

SECRETARIA DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE
COORDINACION FINANCIERA
Y CONTABLE

Artículos de limpieza

Llámase a Licitación Privada N° 01-98, a realizarse el día 1° de julio de 1998, a las 15 horas, para la adquisi-

ción de artículos de limpieza con destino a distintas áreas dependientes de la Secretaría de Educación.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección Contable Financiero Patrimonial (Departamento Compras) dependiente de la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable sita en Avenida de Mayo 1158, piso 2º, Capital en el horario de 10 a 13 y 14 a 16.30, a partir del día 18 de junio del corriente.

Valor del pliego: pesos ciento veinte (\$ 120.—).

Orden 404
Inicia: 23-6-98 Vence: 24-6-98

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

BANCO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

Locación de Equipos Fotocopiadores

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Locación de Equipos Fotocopiadores" (C.C. N° 11.455).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, Piso 7º, Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 700.- (pesos setecientos)

Fecha de Apertura: 6 de julio de 1998, a las 11 horas.
Consultas de 10 a 16 horas.
Teléfonos: 329-8809/8810.

B.C.B.A. 51
Inicia: 22-6-98 Vence: 26-6-98

Provisión de Hardware y Software

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Provisión de Hardware y Software para Dependencias Varias de la Institución" (C.C. N° 11.867).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, Piso 7º, Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 60.- (pesos sesenta)

Fecha de Apertura: 7 de julio de 1998, a las 11 horas.

Consultas de 10 a 16 horas.
Teléfonos: 329-8809/8810.

B.C.B.A. 52
Inicia: 22-6-98 Vence: 26-6-98

Servicio de Transporte Integral de Caudales y Atención de Cajeros Automáticos

Llámase a Licitación Pública con referencia al "Servicio de Transporte Integral de Caudales y Atención de Cajeros Automáticos de la Institución" (C.C. N° 11.863).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, Piso 7º, Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 3.000.- (pesos tres mil).

Fecha de Apertura: 14 de julio de 1998, a las 11 horas.

Consultas de 10 a 16 horas.
Teléfonos: 329-8809/8810.

B.C.B.A. 53
Inicia: 22-6-98 Vence: 26-6-98

Edictos

NOTIFICACIONES

Se notifica a la Sra. Norma Sabina Ferreira de Francisco (D.N.I. N° 5.418.795) que se ha dictado la Resolución N° 297-SSTyT-98 por la que se desestima el pedido de autorización de destraba y renovación de la licencia de taxi N° 27.644 afectada al dominio ACP-406.

Edicto 283
Inicia: 24-6-98 Vence: 26-6-98

La Dirección General Evaluación Económica Financiera de esta Secreta-

ría de Salud, notifica al señor Rodríguez, Marcelo, D.N.I. N° 16.054.721 de los términos del Decreto N° 282-GCBA-98 cuya parte dispositiva se transcribe, recaído en el Expediente N° 89.592-97 y acumulados:

Artículo 1º — Autorízase al señor Secretario de Salud, Dr. Héctor José Lombardo, a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con las personas en el modo y forma que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Queda usted notificado.

Edicto 276

Inicia: 23-6-98 Vence: 25-6-98

El Director del Hospital de Infecciones Francisco Javier Muñiz, hace saber que el ex agente Tyntenfisz, Edgardo, F.M. N° 380.065, deberá comparecer antes del tercer día hábil de la publicación, ante esta repartición a fin de notificarse de los términos de la Disposición N° 34-HIFJM-98, Expediente N° 23.519-97.

Lugar de Notificación: Hospital de Infecciones Francisco J. Muñiz, Departamento Recursos Humanos, Uspallata 2272, Capital.

Edicto 277

Inicia: 23-6-98 Vence: 25-6-98

CITACION

Se cita por el termino de cinco (5) días a la firma MENU S.A. a fin de que concurra a la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 525, planta baja, oficina 20, a efectos de tomar conocimiento de las Disposiciones N° 180-DGCyC-98 con aplicación de Penalidades, libradas con cargo a la Orden de Compra N° 181-97 "Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas en Escuelas dependientes de la Secretaría de Educación.

Edicto 275
Inicia: 24-6-98 Vence: 26-6-98

INTIMACIONES

Intímase al propietario del predio sito en la calle Sanabria 2.388, a realizar la desratización e higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costas.

Edicto 270

Inicia: 18-6-98

Vence: 24-6-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Pringles 1075, a realizar la desratización e higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 278

Inicia: 24-6-98

Vence: 30-6-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Noruega 3774, a realizar la desratización e higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 279

Inicia: 24-6-98

Vence: 30-6-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Moron 2864, a realizar la desratización e higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 280

Inicia: 24-6-98

Vence: 30-6-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Mozart 2050, a realizar la desratización e higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 281

Inicia: 24-6-98

Vence: 30-6-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Fernández de Enciso 4676, a realizar la desratización e higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 282

Inicia: 24-6-98

Vence: 30-6-98

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Presidente

ENRIQUE OLIVERA

Vicepresidente I
ANIBAL IBARRA

Vicepresidente II
DRA. MARTA OYHANARTE

Vicepresidente III
ANTONIO CORTES

Secretario Parlamentario
DR. MIGUEL O. GRILLO

Secretario Administrativo
SR. ARIEL SCHIFRIN

LEGISLADORES

ARELLANO, Roberto
ARGÜELLO, Jorge
BARRANCOS, Dora
BELIZ, Gustavo
BELLOMO, Roque
BISUTTI, Delia
BRAVO, Daniel Alfredo
CAMPOS, Antonio Rubén
CARAM, Cristian
CASABE, Jorge E.
CLIENTI, Roberto O.
COLOMBO, María Lucila
CHIERNAJOWSKY, Liliana
DATARMINI, Patricio
DE GIOVANNI, Julio A.

DE IMAZ, José Luis
DIEZ ROTHLSBERGER, Mabel L.
DOY, Miguel
ELIAS, Carlos Luis
ENGEL, Karina Sandra
FATALA, Abel
FERNANDEZ, Raúl
FERNANDEZ GAIDO, Silverio J.
FIGUERERO, Felipe M.
FINVARB, Fernando
FLAMARIQUE, Mario Alberto
FLEITAS ORTIZ DE ROSAS, Abel
GABRIELE, Rubén A.
GARCIA BATALLAN, Lautaro
GONZALEZ GASS, Gabriela

GROISO, Luis
JOZAMI, Eduardo Y.
KISMER de OLMOS, Raquel C.
LARROSA, Marcela
MARINO, Juliana Isabel
MARTINA, Dora
MARTINI, Daniel José
NADDEO, María Elena
OLIVERI, Guillermo Rodolfo
PACHECO, Eduardo
PEIRANO, Carlos Enrique
PIERANGELI, Susana Patricia
PIERINI, Alicia Beatriz
PONSA GANDULFO, Lucio
PUY, Raúl

RODRIGUEZ, Enrique
RUIZ MORENO, Patricia
SANCHEZ, Liliana del Valle
SARALEGUI, Lilia
SMULOVITZ, Griselda Susana
SRUR, Jorge
SUAREZ LASTRA, Facundo
TORRES, César Angel
YELICIC, Clorinda A.
ZACCARDI, Adriana
ZAFFARONI, Eugenio
ZBAR, Agustín

CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION

CGP N° 1
Uruguay 740
Tel.: 373-6774

CGP N° 3
Av. Martín García 427/31
Tels.: 307-0142/0774/3134

CGP N° 7
Av. Rivadavia 7202
Tels.: 611-1765/613-1530

CGP N° 11
Alte. Fco. Seguí 2125
Tels.: 582-3985/583-6165

CGP N° 2
Av. Callao 628

CGP N° 4
Sarandí 1273/77
Tel.: 304-3754

CGP N° 8
Av. Roca 5252
Tel.: 605-2631

CGP N° 12
Miller 2751
Tels.: 522-9947/4745

CGP N° 2 NORTE
Av. Coronel Díaz 2110
Tel.: 824-1071

CGP N° 5
Lafuente 2668
Tel.: 918-8920

CGP N° 9
Timoteo Gordillo 2212
Tel.: 686-2115

CGP N° 13
Cabildo 3067, Piso 1°
Tel.: 702-3748

CGP N° 2 SUR
Brné Mitre 648, P.B.
Tels.: 342-8960/0643/0497/0568,
int. 211 - 342-8984

CGP N° 6
Díaz Vélez 4558
Tels.: 981-5291/8137

CGP N° 10
Francisco Beiró 4629
Tel.: 501-2302

CGP N° 14
Córdoba 5690
Tels.: 771-7286/776-1017

CGP N° 14 ESTE
Av. Coronel Díaz 2110
Tel.: 824-1071

LA OFICINA DEL
DEFENSOR DEL PUEBLO

Atiende en Avda. Belgrano 1876
Piso 3° (1094) Capital
Tels.: 383-3668/3657/8041
382-7201/7206/7108

DIRECCION
DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Uruguay 740 - P.B. - (1015) Capital Federal
Atención de 10 a 18 hs.
Uruguay 740 - 1° piso - Capital
Teléfonos: 373-6763/6767/6769/6772

DIRECCION DE LEALTAD
COMERCIAL

Sarmiento 630 - Piso 17
Teléfono: 327-3671

CENTRO DE RECLAMOS E
INFORMACION CIUDADANA
C.R.I.C

Teléfonos: 343-0305/06/07/08/09 323-9400
Internos: 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181
0800 8 32466 Fax: 345-1165

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Director responsable: Dr. Germán A. Voss - Registro de la Propiedad Intelectual N° 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 331-0961/3531, Interno 2148 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 331-0961/3531, Interno 2063. Horario de 9.30 a 12.30.

Correo
Argentino
Central B

CONCESION N° 336
TARIFA REDUCIDA

CUENTA 270
FRANQUEO A PAGAR

TELEFONOS PARA URGENCIAS:
S.A.M.E. Ex C.I.P.E.C. - EMERGENCIAS MEDICAS
342-4001/9 - 923-1051/59 ó 107
DEFENSA CIVIL
103